

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea Cundinamarca, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 2.019-00175, VERBAL SUMARIO DE AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS de MARTHA LILIANA GUZMÁN ARIZA contra ISNARDO MOLANO PACHECO

Por ser procedente y dada la carencia de respuesta o información frente a la orden que se ha prodigado al Juzgado Promiscuo Municipal de Falan, Tolima, se dispone:

1. Se ordena al Juzgado Promiscuo Municipal de Falan, Tolima, para que en el término de cinco (5) días informe el resultado del pedimento de colaboración para obtener la notificación personal del auto admisorio de la acción de la referencia al demandado señor ISNARDO MOLANO PACHECO, comunicada por este Despacho Judicial con oficio 202 del 10 de marzo de 2.020. Ofíciase virtualmente en tal sentido, anexando copia de esta providencia, del auto calendarado 2 de marzo de 2.020 y del oficio en mención.
2. Se ordena a la Defensoría de Familia demandante y a la señora MARTHA LILIANA GUZMÁN ARIZA, provean información actualizada del demandado, en especial su dirección de residencia si la ha cambiado, para efectos de la notificación del auto admisorio de la demanda y para continuar el trámite correspondiente.

Notifíquese,

El Juez,

JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecc5ee1947ef316c186cd0dfa2ab63b4f30a05c976b4a646a5b3f69ec58b5510

Documento generado en 04/09/2020 03:53:38 p.m.